

A los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron el señor **ELVIS YONJAN CORTES GARCIA** director y representante legal del IDERF, en calidad de contratante, la señora **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**, profesional especializado del IDERF, en su calidad de supervisor del contrato y el señor **DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA** con numero de cedula de ciudadanía No 1.072.750.370 de Guaduas en calidad de contratista, dentro del contrato de prestación de servicios No. CPSP 2023 - 014, suscrito a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintitres (2023), con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, conforme a las siguientes:

1. INFORMACION DEL CONTRATO Y GARANTIAS:

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	FECHA DE ACTA:	18	12	2023	ACTA No.	04
CONTRATO:	CPSP 2023 – 014	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02	02	2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARTICULADOR OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DEL IDERF.						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES	FECHA INICIO	03	02	2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	02 09 2023
PRORROGA:	3 MESES Y 13 DIAS	FECHA INICIO	03	09	2023	FECHA DE TERMINACION:	15 12 2023
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/cte. (16.401.000) INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMAS RETANCIAS DE LEY.						
ADICIÓN	OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 8.044.300)						
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 24.445.300) M/CTE INCLUIDO IVA						
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA CC: 1.072.750.370 de Guaduas						
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES PROFESIONAL ESPECIALIZADO						
APOYO AL SUPERVISOR:							
INGRESO AL ALMACÉN:	No Aplica	X	Aplica		Numero	Fecha ingreso	

2. A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURAD.	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A continuación, se relaciona la póliza para el inicio del contrato

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURAD.	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101173696	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-02-2023	07-03-2024	\$1.640.100	SEGUROS DEL ESTADO	03/02/2023

A continuación, se relaciona la actualización de la póliza a la liquidación:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURAD.	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101173696	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MODIFICACION DE ADICION	02-02-2023	30-06-2024	\$2.444.530	SEGUROS DEL ESTADO	30/08/2023

3. ACTAS DE SUSPENSIÓN:

Suspensiones

Número de Suspensión	Fecha de Acta	Fecha de Finalización	Plazo de la Suspensión
N/A			

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final. El desarrollo del contrato fue de un 100%.

5. ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	----
PRORROGAS	X		----
MULTAS		X	----
ADICIONES	X		----
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	----
CADUCIDAD		X	----

6. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000029	01/02/2023	\$6.401.000	1.2.4.3.01
	01/02/2023	\$5.000.000	1.2.4.3.01
	01/02/2023	\$5.000.000	1.2.4.3.01
2023000185	29/08/2023	\$8.044.300	1.3.3.8.01

• REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

# REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000020	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	03/02/2023	\$6.401.000	1.2.4.3.01
2023000020	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	03/02/2023	\$5.000.000	1.2.4.3.01
2023000020	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	03/02/2023	\$5.000.000	1.2.4.3.01
2023000192	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	29/0982023	\$8.044.300	1.3.3.8.01

# RP	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR	FECHA
2023000020	2.3.2.02.02.009	43	4301	4301001	756	1.2.4.3.01	92912	\$6.401.000	03/02/2023
2023000020	2.3.2.02.02.009	43	4301	4301035	761	1.2.4.3.01	92912	\$5.000.000	03/02/2023
2023000020	2.3.2.02.02.009	43	4301	4301035	767	1.2.4.3.01	92912	\$5.000.000	03/02/2023
2023000192	2.3.2.02.02.009	43	4301	4301001	756	1.3.3.8.01	92912	\$8.044.300	29/0982023

a) VALORES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	\$ 16.401.000	\$ 0
VALOR ANTICIPO	\$ 0	\$ 0
VALOR ADICIONAL	\$8.044.300	\$ 0
TOTAL, PARCIALES	\$ 0	\$ 23.117.600
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 0	\$ 1.171.500
SALDO A FAVOR DE IDERF	\$ 0	\$ 156.200
TOTALES	\$24.445.300	\$24.445.300

ESTADO FINANCIERO:

1. INFORMACIÓN DE PAGO			
VALOR CONTRATO			\$ 16.401.000
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
1	\$ 16.401.000	\$ 2.030.600	\$ 14.370.400
2	\$ 14.370.400	\$ 2.343.000	\$ 12.027.400
3	\$ 12.027.400	\$ 2.343.000	\$ 9.684.400
4	\$ 9.684.400	\$ 2.343.000	\$ 7.341.400
5	\$ 7.341.400	\$ 2.343.000	\$ 4.998.400

6	\$ 4.998.400	\$ 2.343.000	\$ 2.655.400
3.1 EN CASO DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DILIGENCIA			
ADICION No.	SALDO ANTERIOR	VALOR ADICION	NUEVO SALDO
1	\$ 2.655.400	\$ 8.044.300	\$10.699.700
INFORMACIÓN DE PAGO			
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
7	\$10.699.700	\$ 2.343.000	\$ 8.356.700
8	\$ 8.356.700	\$ 2.343.000	\$ 6.013.700
9	\$ 6.013.700	\$ 2.343.000	\$ 3.670.700
10	\$ 3.670.700	\$ 2.343.000	\$ 1.327.700
11	\$1.327.700	\$1.171.500	\$ 156.200

SALDOS A FAVOR DEL IDERF							
RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301001	756	1.3.3.8.01	92912	\$156.200

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el IDERF queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia que el contratista presentó certificación de aportes al sistema de seguridad y social.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Código: FOR-GCO-20
			Versión: 01
			Página 5 de 5

OCTAVA: El contratista manifiesta que el IDERF cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

NOVENA: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDERF, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

La documentación anteriormente relacionada se archivará en la carpeta original del contrato, la que reposa en la oficina jurídica del IDERF, amparado en el principio de la buena fe de la contratación pública se liquida el contrato de prestación de servicios No. 2023 – 014

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los días (18) del mes de diciembre de 2023.


ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA
Director IDERF


GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES
Profesional Especializado


DANIEL DAVID AVENDAÑO ARDILA
C.C 1.072.750.370
Contratista